

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1.993

SALARIO BASE

Nivel 1	100.000 pts./mes.	1.400.000 pts./año.
Nivel 2	95.000 pts./mes.	1.330.000 pts./año.
Nivel 3	90.000 pts./mes.	1.260.000 pts./año.
Nivel 4	85.000 pts./mes.	1.190.000 pts./año.
Nivel 5	80.000 pts./mes.	1.120.000 pts./año.

COMPLEMENTO POR JORNADA PARTIDA

Nivel 1	Todas las categorías:	20.000 pts.
Nivel 2	Gobernanta y J. Lenc/Lavand:	15.000 pts.
	Resto de las categorías:	20.000 pts.
Nivel 3	Todas las categorías:	15.000 pts.
Nivel 4	Bañero:	15.000 pts.
	Resto de las categorías:	10.000 pts.
Nivel 5	Todas las categorías:	5.000 pts.

COMPLEMENTO POR IDIOMAS

Nivel 1	Todas las categorías:	10.000 pts.
Nivel 2	J. Comedor y J. Baños:	6.000 pts.
	Gobernanta:	3.000 pts.
Nivel 3	Recepcionista:	8.000 pts.
Nivel 4	Camarero y Bañero:	3.000 pts.

COMPLEMENTO POR TRABAJAR EN MAS DE UN DEPARTAMENTO

Nivel 4	Camarero:	10.000 pts.
---------	-----------	-------------

COMPLEMENTO POR CONTACTO CON EL PUBLICO

Nivel 1	Todas las categorías:	15.000 pts.
Nivel 2	Jefe de Balneario:	15.000 pts.
	Jefe de Comedor:	10.000 pts.
	Gobernanta:	7.000 pts.
Nivel 3	Recepcionista y Masajista:	10.000 pts.
Nivel 4	Bañero, Camarero, Conductor, Jardinero, y Conserje de Noche:	5.000 pts.

COMPLEMENTO DE CONTROL DE FACTURACION

Nivel 3	Recepcionista:	2.000 pts.
---------	----------------	------------

COMPLEMENTO DE DISPONIBILIDAD

Nivel 2	Jefe de Mantenimiento:	45.000 pts.
---------	------------------------	-------------

COMPLEMENTO DE RESPONSABILIDAD

Nivel 1	Todas las categorías:	80.000 pts.
Nivel 2	J. Balneario y J. de Cocina:	80.000 pts.
	J. Mantenimiento, J. Comedor y Encargado de Compras y Almacén:	45.000 pts.
	Gobernanta y J. Lencería/lav.:	35.000 pts.

ANEXO II

EQUIPARACION DE CATEGORIAS PROFESIONALES

CATEGORIA CONVENIO	CATEGORIA ANTIGUA
NIVEL 1	
SUBDIRECCION	SUBDIRECTORA
DIRECCION DE PERSONAL/CONTROLLER	JEFE DE PERSONAL
DIRECCION COMERCIAL ADJUNTA	DIRECCION COMERCIAL ADJUNTA
CONTABLE GENERAL	ADMINISTRADOR
NIVEL 2	
JEFE DE COCINA	JEFE DE COCINA
JEFE DE COMEDOR	JEFE DE COMEDOR
JEFE DE BALNEARIO	JEFE DE BALNEARIO
JEFE DE LENCERIA/LAVANDERIA	JEFE DE LAVANDERIA
ENCARGADO DE COMPRAS Y ALMACEN	JEFE DE ALMACEN
GOBERNANTA	GOBERNANTA
JEFE DE MANTENIMIENTO	ENCARGADO
NIVEL 3	
MASAJISTA	MASAJISTA
RECEPCIONISTA	RECEPCIONISTA
	RELACIONES PUBLICAS

OFICIAL ADMINISTRATIVO
COCINERO

REPOSTERO
OFICIAL DE MANTENIMIENTO

COCINERO
JEFE DE PARTIDA
REPOSTERO
OFICIAL

NIVEL 4
BAÑERO

BAÑERO
SOCORRISTA
CAMARERO LIMPIADOR
CAMARERO
VIGILANTE

CAMARERO

CONSERJE DE NOCHE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
CONDUCTOR
JARDINERO

CHOFER
JARDINERO

NIVEL 5
LIMPIADORA

CAMARERA DE PISOS
PLANCHADORA
LENCERA
AYUDANTE DE COCINA
FREGADORA
PEON

AYUDANTE DE COCINA
FREGADORA
PEON/PEON MALETERO

Providencia de embargo

III.B.1160

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ANTONIO EDROSA REGUEIRA se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ANTONIO EDROSA REGUEIRA
DOMICILIO: CALLE PALACIO 2 - 26360 FUENMAYOR
DEBITOS: SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DOCE PTAS.
BIEN EMBARGADO: CITROEN AX LO.7419-L

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado ANTONIO EDROSA REGUEIRA, y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 27 de mayo de 1993.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Javier Rodríguez Pérez.

Providencia de embargo

III.B.1161

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 91/591, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Dª ROSA MARIA GIL NAJERA, se ha dictado con fecha 23 DE MARZO DE 1993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: ROSA MARIA GIL NAJERA
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 31 -- 26002 LOGROÑO
DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de QUINIENTAS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS VEINTE PTAS. (583.320,-).

BIEN: B-2861-CT (Seat 127)

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.